

**Convocatoria de candidaturas para la constitución de listas de expertos encargados de evaluar las propuestas recibidas en el marco de los programas específicos de investigación**

1. En el marco de la realización de los objetivos, por una parte, de la propuesta de V Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración<sup>1</sup>, así como de la propuesta de V Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) para acciones de investigación y enseñanza<sup>2</sup>, y, por otra parte, de las propuestas de Decisión del Consejo relativas a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades en la realización del Quinto Programa Marco<sup>3</sup>, la Comisión invita a presentar solicitudes para la constitución de listas de expertos encargados de evaluar las propuestas recibidas en respuesta a las convocatorias en el marco de los programas específicos de investigación a través de los cuales se realiza el Quinto Programa Marco.

Uno de los principales objetivos del Quinto Programa Marco consiste en que la investigación comunitaria desempeñe una función orientadora más estratégica, centrada principalmente en la resolución de los problemas económicos y sociales. Así pues, es necesario dar un enfoque integrado a los ámbitos de investigación y a los proyectos financiados para que éstos puedan contribuir de la mejor manera a la resolución de problemas complejos y pluridisciplinarios.

2. Los candidatos elegidos por la Comisión en los paneles de expertos tendrán por misión prestar asistencia a ésta en la evaluación de propuestas, en función del conjunto de objetivos científicos, tecnológicos y socioeconómicos -entre los que se incluye la cooperación internacional- definidos en los documentos mencionados en el punto 1. Esta evaluación incluirá recomendaciones sobre medios o acciones que permitan orientar la investigación prevista para una realización óptima de los objetivos del programa específico en cuestión.

Las personas que figuran en las listas de expertos elaboradas para la realización del IV Programa Marco que deseen participar en la evaluación de propuestas dentro del Quinto Programa Marco deberán presentar obligatoriamente una nueva solicitud.

3. Podrán ser candidatos las personas físicas interesadas, nacionales de un Estado miembro, de un Estado asociado a los programas marco o de un Estado con el que la Comisión haya celebrado un acuerdo de cooperación científica y técnica. Se admitirán las solicitudes de nacionales de otros Estados, pero sólo se utilizarán en función de las necesidades propias de cada programa específico.

Los candidatos deberán demostrar una capacitación adecuada en los ámbitos de actividad previstos en las propuestas del Quinto Programa Marco recogidos en los

---

<sup>1</sup> Información disponible en <http://www.cordis.lu/fifth>

<sup>2</sup> DOCE nº C 106 de 06/04/1998, p. 45

<sup>3</sup> DOCE nº C 262 de 19/08/1998, p. 50

documentos mencionados en el punto 1 y en el impreso de solicitud. También deberán contar con una experiencia profesional de alto nivel, en el sector público o privado, en uno o varios de los ámbitos o actividades siguientes :

- a) investigación en el ámbito científico y tecnológico pertinente;
- b) dirección, gestión o evaluación de proyectos de IDT;
- c) explotación de los resultados de proyectos de IDT, transferencia de tecnologías e innovación ;
- d) cooperación internacional en el ámbito científico y tecnológico;
- e) explotación de recursos humanos.

La Comisión también tendrá en cuenta la capacidad de los candidatos para apreciar la importancia y las repercusiones industriales y/o socioeconómicas de la investigación, especialmente en lo que se refiere a las políticas comunitarias.

4. Las personas interesadas presentarán sus solicitudes según lo dispuesto más adelante.

La solicitud está constituida por un impreso que incluye un modelo de "currículum vitae", de uso obligatorio.

El impreso de solicitud se podrá obtener en la dirección electrónica siguiente :  
<http://www.cordis.lu/expert-candidature>

También se podrá obtener previa petición a la dirección siguiente :

Comisión Europea  
DG XII – SDME 5 / 20  
200 rue de la Loi  
B – 1049 Bruselas

El impreso de solicitud se deberá cumplimentar en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

Los impresos se deberán :

- enviar por correo certificado, con acuse de recibo, a la dirección siguiente :

Comisión Europea  
DG XII – SDME 5 / 20  
200 rue de la Loi  
B-1049 Bruselas

o

- depositar, mediante un servicio de mensajería privada, o en mano, con acuse de recibo, en la dirección siguiente :

Comisión Europea  
DG XII – SDME 00 / 33  
8 square de Meeûs  
B-1050 Bruselas

Todas las solicitudes deberán consignar en el sobre la mención siguiente :  
« Convocatoria de candidaturas para expertos evaluadores n°...».

A partir de una fecha que en su momento se dará a conocer en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, y a través de cualquier otro medio adecuado, el impreso de solicitud también se podrá enviar por vía electrónica a la dirección que en dicho momento se especifique.

5. Todas las solicitudes recibidas se incluirán en la lista de posibles expertos elaborada para el conjunto de los programas específicos a partir de palabras clave contenidas en el impreso de solicitud. La lista se podrá utilizar para la constitución de paneles de evaluación hasta el 30 de septiembre de 2002.

La Comisión velará por que la composición de dichos paneles sea equilibrada, garantizando una rotación adecuada de los expertos, y tendrá en cuenta la procedencia geográfica y el medio profesional (industria y servicios, investigación e innovación, usuarios y medios socioeconómicos) de los candidatos. La Comisión desea asimismo una participación equilibrada de mujeres y hombres.

Para la constitución de los paneles de expertos que deberán evaluar las propuestas recibidas en respuesta a la primera convocatoria de propuestas de cada programa específico, sólo se tendrán en cuenta las solicitudes recibidas hasta el 1 de febrero de 1999. Las solicitudes presentadas con posterioridad a dicha fecha se tendrán en cuenta para la evaluación de otras convocatorias.

Las listas de expertos seleccionados para constituir los paneles se harán públicas posteriormente.

6. Para garantizar la independencia en el ejercicio de la evaluación de propuestas, los expertos seleccionados deberán firmar, en el momento de la celebración de su contrato, una declaración en la que certifiquen que no existe ningún conflicto de intereses entre los trabajos del panel de evaluación para el que hayan sido elegidos y las funciones que desempeñan. También deberán demostrar, a lo largo del ejercicio de evaluación, un rigor deontológico adecuado y, sobre todo, deberán respetar la confidencialidad de la información y de los documentos de los que hayan tenido conocimiento durante dicho ejercicio.
  
7. Los contratos de expertos podrán ser firmados por los propios candidatos seleccionados o, en el caso de que estén empleados por una persona jurídica, por un representante autorizado de la misma. La remuneración de los candidatos elegidos se establecerá a partir del baremo que se aplique en el momento de la firma del contrato. Los gastos de desplazamiento y de estancia se reembolsarán con arreglo a las disposiciones vigentes en la Comisión.